



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 30 NOV 2017

OFICIO N° 4914 - 2017 - SBS

Riesgos	<input type="checkbox"/>
Técnico Actuarial	<input type="checkbox"/>
Finanzas / Inversiones	<input type="checkbox"/>
Comercial	<input type="checkbox"/>
Gestión al Cliente	<input type="checkbox"/>
Auditoría	<input type="checkbox"/>
Contabilidad	<input type="checkbox"/>
Cumplimiento	<input type="checkbox"/>
Legal	<input type="checkbox"/>
Laft	<input type="checkbox"/>
Gestión de Personas	<input type="checkbox"/>
Operaciones y TI	<input type="checkbox"/>
Producto e Ingresos	<input type="checkbox"/>
Siniestros	<input type="checkbox"/>



Señor
Marcel Bernard Fort Hurtado
Gerente General
Creceer Seguros S.A.
Av. Jorge Basadre N° 310, Piso 2
San Isidro

Ref.: Registro de producto "Microseguro de Accidentes Personales" Código SBS N° AE1786110012.

Me dirijo a usted con relación a la solicitud N° POL0000180 de fecha 29.03.2017, recibida por esta Superintendencia a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), y en virtud a la cual se incorporó el producto "**Microseguro de Accidentes Personales**", en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Notas Técnicas, conforme al Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado por Resolución SBS N° 2829-2016, con Código SBS N° AE1786110012.

Sobre el particular, habiéndose concluido la etapa de revisión posterior del producto de acuerdo a lo previsto en el artículo 14° del Reglamento de Pólizas de Microseguros, se ha procedido a la actualización de la documentación correspondiente al referido microseguro en el mencionado Registro, conforme al modelo de póliza presentado por su representada.

En ese sentido, la Compañía deberá disponer la inmediata adopción de las medidas pertinentes para la plena aplicación del modelo de póliza modificado, el cual puede ser visualizado en la bandeja de solicitudes del SIRCON bajo el título "versión final de la póliza", y será obligatorio en los contratos que celebre y renueve una vez transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario de notificado el presente oficio.

Finalmente, la empresa deberá difundir a través de su página web, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, el modelo de póliza modificado correspondiente al producto "**Microseguro de Accidentes Personales**".

Atentamente,

LOURDES PUMA GUTIERREZ
Jefe del Departamento de Supervisión Legal y
de Contratos de Servicios Financieros (a.i.)



LPG/azg
POL000180